



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito
Funza - Cundinamarca
secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, Cundinamarca., Trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

EJECUTIVO HIPOTECARIO -252863103001-2017-00967-00
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
germanjamestaboada@hotmail.com
DEMANDADO: JOSE MELITON MESA GONZALEZ Y OTRA

Revisadas las presentes diligencias, el despacho Dispone:

Para los fines a que haya lugar, téngase en cuenta que la parte demandada ANDREA ISABEL ACOSTA AGUDELO, se notificó por aviso del auto de mandamiento ejecutivo y sus correcciones, quien, dentro del término legal concedido, no propuso excepciones.

Se REQUIERE a la parte demandante, para que dentro del término de **TREINTA (30) DÍAS** contados a partir de la notificación de la presente providencia, acredite el diligenciamiento del oficio No. 00297 dirigido a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**, so pena de dar aplicación al numeral 1º del artículo 317 del C.G.P, comoquiera que la inscripción de la medida de embargo decretada, es necesaria para continuar con el trámite del proceso.

Secretaría, proceda a publicar la presente providencia en los estados electrónicos, conforme lo dispone el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE (1),

La Juez,


MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpub